Parcilla de fortuna en
quatro dias del mes de
agosto de mill y seis. que
en la que años en el
pan de esta para el tiempo
del cal cal de pro desta
villa la pregunte el un
tenido

Yo que perez alguazil maior desta villa
y preso en la carcel publica della por aber
se me fecho cargo de p. lozano mozo depo
sitario que fue de los bueyes y bacas y ras
tros de ernando Cascales por alcanze que
el suso dicho debia del año que fue al
cal de ordinario desta villa. digo que
por mi parte sean fecho muchas diligen
cias con gente que he enbiado a mi costa
a buscar y traer preso al dicho pedro lo
zano para cumplir con el auto de prision q.
se me notifico para yo quedar libre y no a
podido ser abido el suso dicho para resti
tuirle y bolberle a la carcel donde se te
nia preso solo a tenido efeto el traerle
la mula y maho que estaban remata
dos para aser paga al buen despacho del
juez executor que su señoria el marques
de ladrada tenia en esta villa en eje
cutando al consejo. y bezinos della
por tanto. a v. m. pido mande se pongan
en deposito la dicha mula y maho y se bendan
para satisfazer el remate que yo tenia
fecho en los seiscientos y sesenta reales
del par de bueyes y bacas y rastros